

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 5/2009, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2.009.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas y diez minutos del día treinta de julio de 2.009, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero; doña María Luisa Carreira Fernández; don José Soberón Gómez; doña María Luzdivina López Purón; don Sergio Cabeza Cos; don José Antonio Tamo Cuesta; doña Ana Josefa Avello Cimas y don Ramón Luis Borbolla Borbolla.

No asiste: Don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Antes de iniciar la sesión, el sr. Alcalde propone a los presentes condenar el atentado terrorista cometido el día de hoy en Baleares y guardar un minuto de silencio. Comunica que como viene siendo habitual en estos casos, mañana tendrá lugar una concentración en el ayuntamiento a las 12:00 horas, a convocatoria de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Finalizado el minuto de silencio y dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Se da cuenta de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril de 2.009 y en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de mayo de 2.009. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 28 de abril de 2.009 y el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día doce de mayo de 2.009.

2. Informes de la Alcaldía.

El señor Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

- De la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 28 de abril de 2.009 por la que se adjudica definitivamente a la empresa RUCECAN S.L. el contrato de obras "Saneamiento en Portillo. Fase II. Ayto de Val de San Vicente" por importe de DOSCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (207.085,98 €).
- Del escrito remitido por la presidenta de la Federación Cantabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica agradeciendo la colaboración del Ayuntamiento de Val de San Vicente en el VIII Descenso del Río Deva para Personas con Discapacidad.
- De la Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha nueve de junio de 2.009 por la que se concede al Ayuntamiento de Val de San Vicente una subvención por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) para el mantenimiento del Centro de Información Juvenil.
- Del escrito remitido por el Consejero de Medio Ambiente dando cuenta del desarrollo de la iniciativa Cantabria Futura – Un árbol bajo el brazo, a través del cuál los niños y niñas nacidos o adoptados en Cantabria durante 2.009 se convertirán en padrinos y madrinas de un nuevo

bosque autóctono en los terrenos cedidos por Solvay a la Consejería de Medio Ambiente en Santillana del Mar.

- De la Resolución de la Consejera de Educación de fecha 18 de mayo de 2.009 por la que se concede al Ayuntamiento de Val de San Vicente subvención por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para el programa de educación infantil (primer ciclo).
- De la notificación de la Directora General de Juventud de fecha 28 de abril de 2.009 por la que comunican la propuesta de resolución provisional de una subvención por importe total de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.289,50 €) para el programa “IV Edición Val Joven 2.009”.
- Del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente para la divulgación entre los ciudadanos de Cantabria del DVD “El vuelo del territorio”.
- De la firma del convenio de colaboración para la creación del Pacto Local por el Empleo en Cantabria (LABORCAN).
- De la resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha seis de julio de 2.009 por la que se aprueba el expediente para la contratación de la obra “Ampliación de la EDAR de Pechón” con un presupuesto de TRESCIENTO MIL EUROS (300.000,00 €).

3. Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta.

4. Expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto “Ampliación de la EDAR de Pechón”. Acuerdo que proceda.

Visto el proyecto de obras “AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE PECHÓN” redactado en abril de 2.007 por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera.

Considerando:

Primero. Que se trata de una obra incluida en el PHIL 2.009 a ejecutar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Que mediante documento con registro municipal de entradas número 0569 de 2.009, por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua se solicita del ayuntamiento, como documentación necesaria e imprescindible para el inicio de los trámites de contratación de dicha obra, entre otros, el acuerdo plenario por el que se aprueba el citado proyecto de obra y la acreditación de que existe la plena disponibilidad de los terrenos y autorización de paso necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero. Que según consta en el propio proyecto, las obras se encuentran en terrenos de propiedad de particulares.

Cuarto. Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de abril de 2.009, acordó, entre otros extremos, aprobar el proyecto y asumir el compromiso de iniciar el correspondiente expediente expropiatorio una vez que por parte del ayuntamiento se tramite la oportuna modificación de crédito para hacer frente a las cantidades que el ayuntamiento esté obligado a pagar por tales conceptos.

Quinto. Que la modificación del crédito a que se hace referencia en el considerando anterior ya ha sido objeto de la correspondiente tramitación.

Habida cuenta del interés que representa para este municipio, y en especial para la localidad de Pechón, a ejecución de la mencionada obra, la necesidad de disponer de los terrenos con

carácter urgente por tratarse de una obra incluida en el PHIL 2.009 a realizar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, vistos informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa municipal competente de urbanismo, obras y servicios del ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras "AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE PECHÓN" redactado en abril de 2.007 por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera, incluido en el PHIL 2.009 a realizar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social en el proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de abril de 2.009.

Segundo. Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación, motivando tal declaración de urgencia en la necesidad de disponer inmediatamente de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra por tratarse de un proyecto incluido en el PHIL 2.009 a realizar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados, cuya relación concreta e individualizada se aprueba según anexo del presente acuerdo.

Cuarto. Que se siga el expediente expropiatorio de los terrenos que resulten afectados, abriéndose un periodo de información pública durante el plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y con notificación personal a los interesados, para que se puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a las actuaciones que han de llevarse a cabo sobre el bien afectado por motivos de forma o de fondo que se han de fundamentar motivadamente. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Quinto. Que de no producirse reclamaciones se considere aprobada definitivamente la relación concreta de los bienes afectados y por iniciado el expediente expropiatorio, continuando con la tramitación del expediente según lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, facultando al sr. Alcalde para que impuse el expediente en todos sus trámites.

ANEXO

Relación de bienes afectados

Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Propietario	Ocupación temporal m2	Ocupación definitiva m2	Valoración ocupación temporal (0,30 €/m2)	Valoración ocupación definitiva (6,60 €/m2)	Valoración total (€)
2	67	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García	29,00	11,50	8,70	75,90	84,60
2	65	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García y Yolanda Hevia Sánchez	46,80	57,50	14,04	379,50	393,54
2	64	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Luisa García Estrada	31,70	91,00	9,51	600,60	610,11
2	63	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Alvaro Díaz Ibáñez y 8 Hnos	85,50	58,00	25,65	382,80	408,45
2	61	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Angela Rodríguez Hernández y Hnos	10,50		3,15	0,00	3,15
2	57	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Fernanda García Sánchez	58,60	8,60	17,58	56,76	74,34

5. Proyecto de senda peatonal costera en Premezzo. Acuerdo que proceda.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 1503 de 2.009, acompañado del proyecto denominado "Senda peatonal costera en Premezzo (Cantabria)" redactado en mayo de 2.009 por doña Emilia López-Dóriga Fernández.

Considerando que se trata de un proyecto a ejecutar por la citada Dirección General y atendido el interés general que representa para este municipio la ejecución del mismo.

Obrando en el expediente el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 30 de junio de 2.009

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto denominado "Senda peatonal costera en Premezzo (Cantabria)", redactado en mayo de 2.009 por doña Emilia López-Dóriga Fernández, remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria. La aprobación del proyecto se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones sectoriales o permisos que en su caso sean necesarios.

Segundo: Asumir el compromiso de aceptación de la obra y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este ayuntamiento.

Tercero: Poner a disposición del Gobierno de Cantabria los terrenos de titularidad local que sean necesarios para la ejecución del proyecto, manifestando expresamente que esta puesta a disposición no afecta en ningún caso a los terrenos que, en su caso sean propiedad de particulares o de otras administraciones públicas.

Cuarto: Dar traslado de presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

6. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2.009/3. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2009/3 (correspondiente al presupuesto prorrogado 2.008) en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad OCHO MIL QUINIENTOS EUROS(8.500,00 €), de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2.009/3 por el citado importe total.

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

7. Designación de Juez de Paz de Val de San Vicente. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente que se tramita para la elección de Juez de Paz titular de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero: Que se ha dado la debida publicidad al expediente a fin de que cualquier interesado pudiese solicitar por escrito su elección.

Segundo: Que durante el plazo de presentación de solicitudes se han registrado las siguientes:

- Solicitud presentada por doña Clara Canal Álvarez, mediante documento con registro municipal de entradas número 1082 de 2.009
- Solicitud presentada por doña Elena Espinosa Malé, mediante documento con registro municipal de entradas número 1131 de 2.009.
- Solicitud presentada por don Ángel Madariaga de la Campa, mediante documento con registro municipal de entradas número 1197 de 2.009.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1174 de 2.009 y dentro del plazo de presentación de solicitudes doña Elena Espinosa Malé presenta escrito renunciando a su solicitud.

Considerando que de los dos solicitantes a tener en cuenta, doña Clara Canal Álvarez es vecina de Val de San Vicente.

Visto el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Elegir a doña Clara Canal Álvarez, con DNI 20.194.172 B, para el cargo de Juez de Paz titular de Val de San Vicente y proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

8. Nombramiento de abuelo del municipio. Acuerdo que proceda.

Considerando:

Primero: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 21 de julio de 2.005, entre otros extremos, se acordó manifestar el respeto, la admiración y el cariño de la corporación municipal de Val de San Vicente al vecino de mayor edad del municipio, que resultaba ser don Delfín Conde Mier, de Pesués.

Segundo: Que se recientemente se ha lamentado su fallecimiento.

Tercero: Que es voluntad municipal seguir manifestando los mejores sentimientos de la corporación hacia los mayores y que actualmente el vecino de mayor edad del municipio resulta ser don Isidoro Gutiérrez Borbolla.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

“ Manifestar el respeto, la admiración y el cariño de la corporación municipal de Val de San Vicente al vecino de mayor edad del municipio, que resulta ser don Isidoro Gutiérrez Borbolla, de la localidad de Helgueras, así como rendirle un sencillo homenaje a lo largo del próximo mes de agosto de 2.009.”

9. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva. Acuerdo que proceda.

Visto el escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva mediante documento con registro municipal de entradas número 1263 de 2.009, por el que comunican el expediente incoado por la citada Mancomunidad para la modificación de sus Estatutos.

Considerando:

Primero. Que la modificación afecta al artículo 2 de los Estatutos, con el objeto de sustituir la denominación actual de la Mancomunidad por la de “Mancomunidad del Bajo Deva”, motivando el cambio en diversas razones, a saber: que la mancomunidad se ha ido haciendo más conocida con la denominación que se propone que con la oficial, situación que, de prolongarse, sólo genera confusión;

que la difusión de la denominación “Bajo Deva” ha contribuido a la ejecución de las diversas actuaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico del Bajo Deva, produciéndose así una identificación de la entidad ejecutora del referido Plan, la Mancomunidad, y del ámbito territorial de aquel; que el empleo de la denominación de los municipios, si bien puede ser un referente en la comarca, lo cierto es que la mención al río Deva contribuye mejor a ubicar la Mancomunidad geográficamente, siendo, además, más sencillo recordar su nombre.

Segundo. Que consta en el expediente el acuerdo adoptado por Junta Plenaria de la Mancomunidad adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2.009; el informe emitido por Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias; el informe emitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno del Cantabria; los anuncios sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de un mes, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 57 de fecha martes, 24 de marzo de 2.009 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 71 de fecha jueves, 26 de marzo de 2.009; el certificado expedido por el secretario de la Mancomunidad acreditando que durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

Obrando en el expediente, entre otros documentos el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en fecha de 28 de mayo de 2.009.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero. Aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, con el objeto de sustituir la denominación actual de la Mancomunidad por la de “Mancomunidad del Bajo Deva”. Como consecuencia de dicha modificación, el artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 2: La Mancomunidad como entidad administrativa que se constituye se denominará “MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEVA” y sus órganos de gobierno y administración se ubicarán provisionalmente, en la casa consistorial de Val de San Vicente, en Pesués (Cantabria)...” El resto del precepto se mantiene en los términos actuales.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, a los efectos correspondientes.

10. Adhesión del Ayuntamiento de Val de San Vicente a la iniciativa para promover la instauración del día del Deporte en Europa. Acuerdo que proceda.

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la corporación presentes de la circular remitida mediante documento con registro municipal de entradas número 1288 de 2.009 por la Federación Española de Municipios y Provincias por la que dan traslado de la moción aprobada por dicha Federación en apoyo a la instauración del Día del Deporte en Europa, y que se transcribe seguidamente:

“ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias considera que el deporte es una herramienta de integración, educación y participación; una actividad que transmite importantes valores colectivos y un factor de cohesión social y de creación de hábitos saludables.

Asimismo, la FEMP constata la creciente importancia del deporte en nuestra sociedad, tanto si se trata del deporte base como el amateur y el profesional; y lo considera un índice de referencia indispensable para medir la calidad de vida de nuestra sociedad.

Desde el año 2.002, la Diputación de Barcelona viene organizando anualmente la Fiesta del Deporte, evento que se celebra el primer fin de semana del mes de junio. Esta fiesta cuenta con la cooperación de

los Ayuntamientos de la provincia, la Agrupación Territorial de Consejos Deportivos de Barcelona, así como del tejido asociativo deportivo del territorio de la provincia de Barcelona. Al mismo tiempo, la Fiesta del Deporte, que tiene un carácter recreativo y popular, y que adapta las actividades al nivel físico de los colectivos participantes, está abierta a la participación de toda la sociedad.

En este contexto, la Diputación de Barcelona, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2.008, aprobó un Protocolo de colaboración para la difusión de la Fiesta del Deporte y la consecución del Día del Deporte en Europa.

Por su parte, la Federación de Municipios de Cataluña, en la reunión de su Comité Ejecutivo de 13 de febrero de 2.009, aprobó una moción que tiene por objeto adherirse al Protocolo de colaboración aprobado por la Diputación de Barcelona y asumir el compromiso de dar difusión de esta iniciativa a todas las entidades adheridas a la FMC.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, la FEIMP, a través de su Comisión de Deportes y Ocio, ha considerado conveniente adherirse también al compromiso de conseguir, junto con las instituciones antes mencionadas y todas aquellas que así lo deseen, la declaración de un Día del Deporte Europeo, como medio de fomentar los valores implícitos que su práctica conlleva en nuestra sociedad.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva de la FEIMP:

ACUERDA

- 1. Dar apoyo a la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa.*
- 2. Trasladar este acuerdo al Parlamento Europeo.*
- 3. Trasladar a las entidades adheridas a la FEIMP este acuerdo para que, si lo consideran oportuno, sea adoptado en los respectivos órganos de gobierno.”*

Atendido el interés del Ayuntamiento de Val de San Vicente siempre ha manifestado en la promoción del deporte, considerado como una herramienta de integración, educación y participación, como una actividad transmisora de importantes valores colectivos y como un factor de cohesión social y de creación de hábitos sociales, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Val de San Vicente a la iniciativa de la Federación Española de Municipios y Provincias para la instauración de un Día del Deporte en Europa.

SEGUNDO. Que se dé traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los efectos correspondientes.

11. Declaraciones de urgencia.

11. A)- De conformidad con el artículo 112, en relación con el 68, ambos del reglamento orgánico municipal, se procede por el señor alcalde presidente a justificar la urgencia de que el ayuntamiento pleno adopte un acuerdo sobre la ratificación de la resolución de la alcaldía de fecha 26 de junio de 2.009 relativa a las obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.010 así como su Plan Complementario, ya dictaminado por la comisión informativa correspondiente y no incluido, por olvido, en el orden del día de la presente sesión.

Sometida la declaración de urgencia a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación en su debate.

11.1. Ratificación de la resolución de la alcaldía de fecha 26 de junio de 2.009 relativa a las obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.010 así como su Plan Complementario.

El señor alcalde presidente da cuenta a los señores miembros de la corporación presentes de la resolución de alcaldía adoptada en fecha de 26 de junio de 2.009 en relación a las obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.010 así como su Plan Complementario. El señor alcalde añade que la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, mediante documento registrado en el ayuntamiento en fecha de 19 de junio de 2.009, solicitó que antes del 30 de junio de 2.009 el ayuntamiento les remitiese la solicitud en la que les hiciesen llegar sus necesidades y preferencias en materia de inversiones de competencia municipal y de manera prioritaria las relacionadas con el ciclo integral del agua. No estando prevista la celebración de un pleno antes del treinta de junio se adoptó la resolución de la alcaldía que se somete a ratificación.

En atención a lo expuesto y vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que la componen acuerda ratificar la resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.009 y en consecuencia:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria la inclusión de la obra "Red de Saneamiento en Prío" en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.010, haciendo constar que el presupuesto estimado de dicha actuación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 euros) y que el ayuntamiento de Val de San Vicente no dispone de proyecto para la ejecución de la citada obra.

SEGUNDO: Que la presente resolución se someta a ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en la siguiente sesión que celebre.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo y de la documentación complementaria precisa para la ejecución del mismo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.

11.B)- De conformidad con el artículo 112, en relación con el 68, ambos del reglamento orgánico municipal, se procede por el señor alcalde presidente a justificar la urgencia de que el ayuntamiento pleno adopte un acuerdo sobre la designación de las fiestas locales para el año 2.010, según solicitud remitida por el Servicio de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria mediante documento registrado en el Ayuntamiento a día de hoy.

Sometida la declaración de urgencia a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación en su debate.

11.2. Designación de las fiestas locales para el año 2.010. Acuerdo que proceda.

Considerando que por el ayuntamiento pleno deben proponerse dos fiestas locales para el municipio de Val de San Vicente en el año 2.010 y que dicha propuesta debe remitirse al Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Proponer como fiestas locales para el año 2.010 en el municipio de Val de San Vicente las siguientes:

A).- Lunes de Pascua: Lunes, 5 de abril de 2.010.

B).- Santos Mártires: Lunes, 30 de agosto de 2.010.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

12. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Angel González Vega

Fdo.: Laura Rodríguez Candás